



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

En Granada, a 19 de diciembre de 2005

REG.MPAL.Nº	15	4
REG.AUT.Nº	_____	

**REUNIDOS**

Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Excmo. Sr. D. David Aguilar Peña, Presidente de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.

Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

**INTERVIENEN**

Todos ellos en nombre y representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren; así mismo, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en nombre y representación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y reconociéndose la capacidad y legitimación suficientes para otorgar y firmar el presente convenio

**EXPONEN**

1.- Con fecha 19 de mayo de 1999 y bajo el expediente nº 8457/98 se llevó a cabo Convenio Urbanístico para la cesión de parcelas y la ejecución de obras en el ámbito objeto del Proyecto "Campus de Ciencias de la Salud de Granada". El objetivo básico de los firmantes del convenio de referencia consistía en la entrega de la posesión de los terrenos que conforman el ámbito del Proyecto Campus para la ejecución de las obras



La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez cada dos meses, a fin de evaluar el desarrollo de los objetivos alcanzados.

**Sexta.-** Este Convenio se entenderá consumado cuando la Agencia para la Innovación y Desarrollo de Andalucía, enajene todos los terrenos o parcelas resultantes de la actuación, debiendo tener en todo caso la urbanización concluida.

Y, en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben la presente Addenda, extendida por cuádruplicado ejemplar y en un solo efecto, y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la Fundación Parque  
Tecnológico de Ciencias  
de la Salud

Fdo. David Aguilar Peña

Por el Ayuntamiento  
de Granada

Fdo. José Torres Hurtado

Por la Consejería de  
Innovación, Ciencia  
y Empresa

Fdo. Francisco Vallejo Serrano



de urbanización y la fijación de criterios para la adjudicación de parcelas destinadas a equipamientos y servicios públicos a las distintas administraciones.

2.- Con fecha 25 de noviembre de 2002, las partes firmantes del Convenio de fecha 19 de mayo de 1999 y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, llevaron a cabo acuerdo por el que convinieron que el Ayuntamiento de Granada cederá al Instituto de Fomento de Andalucía (hoy Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía), todas las parcelas existentes en el Plan Parcial de Ordenación del Sector PP-S2, del PGOU afectas al Campus de la Salud de Granada, y que están destinadas a Investigación y Desarrollo Tecnológico, Innovación, Terciarios Complementarios y Deportivos, identificando en la estipulación tercera de este Convenio las parcelas cedidas, superficie, edificabilidad de las mismas así como las alturas permitidas, y asumiendo el Instituto las obligaciones de urbanización del ámbito de Sistemas Generales destinados a "Campus" en la zona residencial del Plan Parcial "Campus de la Salud".

3.- En la estipulación séptima del Convenio de 2002, el Ayuntamiento de Granada, adquirió el compromiso de realizar de forma simultánea las obras de urbanización previstas.

Expuesto lo anterior las partes acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración, sobre las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Ayuntamiento de Granada se compromete a permitir la materialización de las condiciones máximas de ordenación previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Granada dentro de las parcelas denominadas como ID-1, ID-2 e ID-3, cedidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, y que permiten un incremento de edificabilidad de 17.816 m<sup>2</sup>. de techo.



**Segunda.-** La Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía propondrán al Ayuntamiento la reordenación de las parcelas ID-1, ID-2 e ID-3, asumiendo la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, como propio, el compromiso de la realización, de forma simultánea, de las obras de urbanización dentro del ámbito del Plan Parcial que en el compromiso de fecha 25 de noviembre de 2002 eran obligación del Ayuntamiento de Granada, y por tanto asume con este acuerdo la obligación de la urbanización total del Plan Parcial.

En caso de que con esta reordenación las condiciones de edificabilidad máxima señaladas en la Estipulación anterior no pudieran materializarse en las parcelas con calificación ID, se autorizará un mayor volumen (equivalente al que no se pueda concretar sobre las mismas) sobre la parcela con calificación Deportiva, hasta el máximo permitido por el Plan General y, en último extremo, sobre las parcelas calificadas de Terciario.

En todo caso, prevalecerán las necesidades de los proyectos a desarrollar en las parcelas, una vez aprobados por la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, transmitiendo la edificabilidad no consumida, que por condiciones de ordenación les corresponde a las parcelas restantes, en el orden establecido anteriormente.

Por tanto, el Excmo. Ayuntamiento de Granada se compromete a impulsar y tramitar la reordenación urbanística de las parcelas existentes en el Plan Parcial del Campus de Ciencias de la Salud, mediante el instrumento urbanístico correspondiente, a fin de adaptarlas a los proyectos a desarrollar, en el momento en que éstos lo hagan necesario.

**Tercera.-** La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía podrá transmitir las parcelas de su propiedad a otras personas o entidades que quedarán subrogadas en la obligación y siguientes requisitos:

1. Deber de comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Granada, la transmisión de las mismas, así como identificación del/de los nuevos adquirentes.



2. La obligación de los nuevos adquirentes de una subrogación en cada una de las estipulaciones previstas en esta Addenda de Convenio, así como en los Convenios precedentes en cuanto a condiciones edificatorias y de ejecución en ellos previstos.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento, ante la solicitud de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada, procede a la cesión de las edificaciones existentes en el denominado "Cortijo Nuevo de las Angustias", incluida en el mismo ámbito y sito en la parcela SGL-5, para que sea rehabilitado y puesto en valor los elementos históricos del mismo.

**Quinta.-** Al objeto de articular el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, y de asegurar la ejecución de las actuaciones en el mismo previstas, se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

1. Composición:

La Comisión estará presidida por el Director General de la Agencia de Innovación, o la persona en quien delegue y estará constituida por un vocal en representación de la Agencia, uno en representación del Ayuntamiento de Granada, y un tercero en representación de la Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, a propuesta de cada una de las partes que será comunicada en el plazo máximo de quince días a partir de la suscripción del presente Convenio.

3. Funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del convenio.
- b) Proponer y diseñar medidas y actuaciones complementarias que se juzguen de interés.
- c) Interpretar el texto del Convenio y resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse sobre su aplicación y cumplimiento.